



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Acción.	Popular.
Radicado N°:	70-001-33-33-003- 2015-00259-00.
Accionante:	Enrique Otero Dajud y Otros.
Demandado:	Aguas de la Sabana S.A. E.S.P. "ADESA" - Municipio de Sincelejo.
Vinculados:	Corporación Autónoma del Caribe "CARSUCRE".
ASUNTO:	Fija fecha para la instalación del Comité de Verificación.

Una vez verificada la nota de secretaría, y encontrándose pendiente la instalación de la Comité de Verificación del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia del 28 de septiembre de 2018, proferida por la Sala Segunda del Tribunal Administrativo de Sucre.

Por lo anterior, se citará a la Parte demandante, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación, Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE" y al Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos del Municipio de Sincelejo por intermedio de su vocal de control, para el día 29 de mayo de 2019 a las 09:00 a.m., con el fin de realizar la instalación del Comité de Verificación, de conformidad a la orden impartida en el literal sexto de la parte resolutive de la Sentencia del 28 de septiembre de 2018, proferida por el tribunal Administrativo de Sucre.

De igual forma, se citará por intermedio de la secretaría de esta unidad Judicial al Municipio de Sincelejo, a las empresas prestadoras del Servicio "EMPAS" y Aguas de la Sabana "ADESA", para que asistan a la respectiva instalación del Comité de Verificación.

La anterior citación, deberá ser publicada por la secretaría del Juzgado en en el link de AVISOS A LA COMUNIDAD de la página web de la RAMA JUDICIAL - Juzgados Administrativos - Juzgado Tercero Administrativo Oral de Sincelejo - Avisos a la Comunidad, así como en la cartelera del Juzgado. De la misma forma se le

ordena al Municipio de Sincelejo que deberá informar a la comunidad en general acerca de la instalación del comité de verificación del presente proceso, en lugar visible de la página web del Municipio de Sincelejo.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Fíjese el día 29 de mayo de 2019 a partir de las 09:00 a.m., con el fin de instalar la mesa del Comité de verificación, para tal efecto cítese a las partes de conformidad en lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

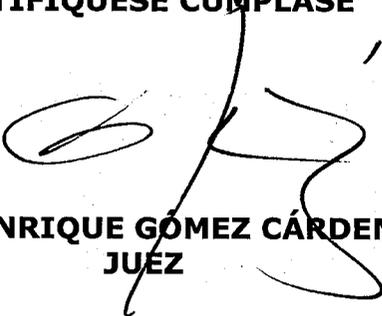
SEGUNDO: Por secretaría cítese al Municipio de Sincelejo, a las empresas de Servicios Públicos "EMPAS" y Aguas de la Sabana "ADESA", de conformidad a lo expuesto en la considerativa.

TERCERO: INFÓRMESE a la comunidad en general acerca de la instalación del comité de verificación en el presente proceso, con inserción de un aviso en el que conste la identificación completa del proceso (radicación y partes), la fecha de la instalación y el objeto de la misma, en el link de AVISOS A LA COMUNIDAD de la página web de la RAMA JUDICIAL - Juzgados Administrativos - Juzgado Tercero Administrativo de Sincelejo - Avisos a la comunidad;

De la misma forma se le **ORDENA** al Municipio de Sincelejo que informe a la comunidad en general acerca de la instalación del comité de verificación del presente proceso, en lugar visible de la página web del Municipio de Sincelejo.

CUARTO: Cumplido lo anterior, DÉJESE constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ